



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-23-047

**Radicado N°50001312100120210000600 Al que se acumuló la Medida Cautelar con
Radicado N° 50001312100120170016000**

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Tipo de Proceso	Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011).
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	<ul style="list-style-type: none"> - JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, sin más datos. - GABRIEL EDUARDO CHAPARRO, sin más datos. - GERARDO ZULUAGA, sin más datos. - GILBERTO VELÁZQUEZ, sin más datos. - HENRY MORENO, sin más datos. - JOSÉ ALÍ MÉNDEZ, sin más datos. - JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ, sin más datos. - LUZ NEY LAUREADA, sin más datos. - MARÍA ODILIA CADENA, sin más datos. - MOISÉS BERMÚDEZ ESPITIA, sin más datos.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-21-153 fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), Auto ordena vincular AIR-22-341 fecha tres (03) noviembre de dos mil veintidós (2022), Auto ordena vincular AIR-23-261 fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) y Auto resuelve AIR-23-348 fecha (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente.
Predio(s)	Pueblos Indígenas Sikvani y Mapayerri de los territorios colectivos Awia Tuparro y Nacuanëdorro Tuparro. Los territorios caracterizados Awia Tuparro y Nacuanëdorro Tuparro de los pueblos Sikvani y Mapayerri, respectivamente, están conformados, en suma, por cuatro (4) globos continuos de terreno.
Cédula Catastral / Número Predial	<ul style="list-style-type: none"> - Sin cedula catastral - 997730000000000600000 997730000000000607000 9977300000000000000602000000000 9977300000000000000609000000000 9977300000000000000608000000000 9977300000000000000605000000000 - 997730000000000657000 997730000000000658000 - Sin cedula catastral
Matrícula Inmobiliaria	<ul style="list-style-type: none"> - 540-10780 - 540-4193 540-4200 540-4196 540-4204 540-4201 540-4237 - 540-693 540-689 540-7440 - 540-10781

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022**, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-23-047

**Radicado N°50001312100120210000600 Al que se acumuló la Medida Cautelar con
Radicado N° 50001312100120170016000**

PUBLÍQUESE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

MVLV